

PARTIDA 24.

Asignaciones a algunos caciques.

Quedó para segunda discusion.

PARTIDA 45.

Colonizacion.

Quedó para segunda discusion.

PARTIDA 46.

Para gastos de la colonia de Magallanes.

Quedó para segunda discusion.

PARTIDA 47.

Para publicaciones oficiales i fomento de otras.

EL SEÑOR REYES.—Para dar mi opinion sobre esta partida, quisiera que el señor Ministro del Interior me dijera con qué objeto va a invertir los diez i seis mil pesos a que ella monta.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—En la cuenta de inversion se encuentran esos datos.

EL SEÑOR REYES.—Hai una imprenta que tiene por título *Imprenta Nacional*, costeadá i sostenida con fondos públicos. Ignoro qué contrato haya entre el Gobierno i su administracion; pero si en ella se publica solo el *Araucano*, me parece que cuesta demasiado caro. Me opongo tambien al pago del redactor porque el periódico oficial no publica editorial ni otros trabajos que correspondan al sueldo que se paga. Allí no veo mas que compilacion de documentos oficiales, que es un trabajo que no vale dos reales. Cualquiera de los diarios que piden una atencion constante paga ménos. No sé que otras publicaciones puedan hacerse con estos diez i seis mil pesos, cuando el presupuesto ha fijado dos mil para la impresion de las sesiones del Congreso i otros para los demas gastos de este jénero.

Peró de esta partida salen tambien las cantidades con que se protege a varios periódicos de partidos, guerrilleros de la prensa que se sostienen con los fondos públicos. Los partidos deben pagar su prensa con sus propios fondos, i no buscarlos en las arcas del tesoro nacional.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—El Gobierno debe tener prensa para combatir, porque es de intereses público.

EL SEÑOR REYES.—No puedo sostener que el Gobierno no tenga prensa; pero ahí está el *Araucano*, póngasele un redactor que trabaje; pero la Cámara no debe consentir que se destinen los fondos públicos a sostener periódicos que descienden luego a insultos i personalidades.

Las partidas 48 (gastos secretos) 49 (policías) 50 (compra de un reloj público) 51 (trabajos en Constitucion i Rio Maule) i 53 (gastos imprevistos) quedaron para segunda discusion.

Se aprobaron las 52 (construccion del Congreso) 53 (diversos edificios) 54 (ferro-carril del sur.)

Se levantó la sesion.

SESION 7.^a EXTRAORDINARIA EN 17 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Se abrió a las 4 i $\frac{1}{2}$ de la tarde i se levantó a las 3 i $\frac{1}{2}$.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 42 señores Diputados.

SUMARIO.

Observacion del señor Santa María sobre el acta: discusion.—Indicacion del señor Varas.—Aprobacion del acta.—Discusion de los presupuestos.—Observacion del señor Santa-María sobre la indicacion del señor Varas.—Modificacion dal señor Reyes.—Votacion de la indicacion: aprobada.—Continúa la discusion de los presupuestos.—Indicacion del señor Matta.

Despues de leida por el Secretario la redaccion del acta de la precedente sesion,

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Aunque yo no sé por que haya necesidad de consignarse en el acta todas las circunstancias que ocurran en una sesion, sin embargo, pienso que no se deban omitir los acuerdos de alguna importancia que se celebran en la Cámara, i en esta creencia me permitiré recordar al señor Presidente que en la cuestion de ayer promovida al discutirse no sé que partida del presupuesto, hice ver que no era prudente entrar en su discusion desde que en la sesion anterior la Cámara habia declarado que no se podia alterar ninguno de aquellos gastos que trajesen su orijen de una lei anterior. El señor Ministro de Hacienda entónces manifestó que no habia tal acuerdo, que la Cámara habia emitido solo una creencia, pero que no obstaba para que se pudiesen reformar, aumentar, suprimir cualquiera partida, segun se creyese necesario. Confieso que me complací al oír de Su Señoría una opinion tan conforme a mis deseos, porque de lo contrario, la Cámara habria violado en su primer acuerdo sus facultades, o por decir mejor, se habria despojado por sí misma de una de las mas graves atribuciones que la Constitucion le ha concedido, i sin embargo, la Cámara se encontraba en la necesidad de respetar dicho acuerdo aunque malo, aunque funesto hasta que una ulterior resolucion no lo destruyese. I aunque tengo entendido que los acuerdos de la Cámara no son otros que la opinion de la mayoría, si realmente la Cámara no ha emitido opinion sobre el particular, no ha sancionado un acuerdo como aparece en el acta anterior, sino que ha emitido una simple creencia; desearia en este caso que ella quedase consignada en el acta, porque importa la salvacion de un principio del mayor interes, i por lo tanto pido que se reforme la redaccion del acta, ántes que el señor Presidente le ponga el visto bueno de la Cámara.

EL SEÑOR SECRETARIO.—No me opongo a que se consignen en el acta las palabras del señor Ministro de Hacienda, si es que la Cámara lo acuerda, pero diré los motivos que he tenido para no hacerlo ántes, porque no se crea talvez que me ha movido algun fin particular, pues no hice mas que cumplir con mi obligacion.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—El señor Secretario

puede estar seguro de que mi observacion no ha tenido por objeto ningun jénero de inculpacion; pues estoi mui conforme con el pensamiento del señor Diputado.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—No sé que objeto habria en consignar en el acta la opinion emitida por mí en ese asunto: siempre sería la opinion de un Diputado que en nada podria obligar a la Cámara.

Con motivo de la cuestion que se habia suscitado, yo dí la esplicacion que creí segun mi conciencia; pero la Cámara nunca podrá dejar de considerar que no fué la mayoría sino uno de sus miembros quien dió esa declaracion, tal como se vé por las mismas palabras del acta. Si consignásemos la proposicion orijinal no adelantaria mas la cuestion que lo que la adelanta la redaccion del acta del modo que se encuentra. Cuales sean las consecuencias de esa proposicion, las ignoro; yo creo que la Cámara tiene facultad para variar, alterar i suprimir las partidas de los presupuestos que provengan de lei anterior, pero mi creencia no puede prevalecer sobre la de la Cámara. ¿Qué haremos pues? Quiere decir que los Diputados que sean de esta misma opinion, viniendo el caso de votar darán su voto conforme a sus ideas, sin que la creencia de la mayoría pueda obligar la de la minoría. No veo, pues, por que se deba consignar en el acta esa opinion que está bastantemente consignada en la redaccion de la sesion anterior.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Convengo perfectamente con lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, en que la creencia de la mayoría no turbará nunca la de la minoría, ni nunca le hará perder la fé que tiene en su derecho. Pero la opinion de la mayoría formando un acuerdo establece un principio, al cual tiene que someterse la minoría. Bien puedo oponerme al acuerdo de la Cámara con toda la fuerza de mi conciencia, pero como no me encuentro en el caso de hacer prevalecer mi opinion, sino la de la mayoría, de ahí nace la gravedad de la situacion en que me encuentro. ¿Es cierto o no, señor Presidente, que la Cámara en el estado presente se encuentra en la circunstancia de no poder alterar las partidas que llevan su orijen por una lei preexistente, i que debe solo considerar las que no dependen de lei anterior? I no se crea que esta sea una cuestion insignificante, porque en la práctica vemos lo que va a suceder. Comienzo a ver la seccion segunda del Ministerio de Justicia e instruccion primaria, i en la primera partida se me presenta el sueldo del Ministro i demas empleados que están en virtud de lei preexistente. Si el último acuerdo de la Cámara es justo, diré que no debe subsistir semejante partida que fija el sueldo de esos empleados; debe borrarse porque no está conforme con la lei anterior de quien traen su orijen, i entónces sería preciso examinar en los presupuestos solo aquellas partidas que son por naturaleza alterables. Si por el contrario, el acuerdo de la Cámara no es válido i se resuelve que puedan alterarse todas las partidas de los presupuestos indistintamente, entónces dichos sueldos pueden subsistir en la forma que están fijados. Pues la Cámara se conven-

cerá que no es esta una cuestion de simple opinion, sino de grave aplicacion. Cuando la Cámara ha formado ese acuerdo. ¿fué por la sola creencia del señor Ministro de Hacienda? No, señor, fué la conviccion de la mayoría, pues ahora debe la Cámara resolver si ese acuerdo subsiste o no. Repito, ese acuerdo es inconstitucional, si debemos someternos a él, es menester que seamos locos, i sino existe, si se debe considerar como una simple creencia, digámoslo francamente. ¿Por qué el Ministro de Hacienda, dice, vuelvo sobre mis pasos, ha sido una simple creencia? Dígalo francamente la Cámara, es simple creencia? No hemos celebrado ningun acuerdo? Ha sido una simple manifestacion de nuestra opinion? Es preciso que se venga a este resultado ántes de dar nuestra opinion sobre los presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Consúltese la Cámara si se aprueba el acta tal como está redactada, o si es preciso hacer la adiccion que acaba de indicar el señor Diputado por la Serena.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Es inútil que se consulte a la Cámara porque en este caso retiraré mi indicacion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si despues que la Cámara haya aprobado el acta, quisiese Su Señoría todavía persistir en su indicacion, podrá hacerla.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Si la Cámara aprueba el acta sería hasta ridicula mi indicacion, por esto prescindo de hacerla, ni tampoco deseo que se vote si el acta está o no conforme, porque ya estoi convencido de la resolucion de la mayoría, pues convengo en que se dé por aprobada la redaccion del señor Secretario.

EL SEÑOR MATTA.—No soi de opinion que la Cámara vote si se aprueba o no el acta, porque esta proposicion no puede tener lugar, pues es indudable que el acta no está conforme. De valde se pretende ahora sostener que no ha habido resolucion de parte de la Cámara sobre el acuerdo en cuestion. Todos los que estamos presentes deberíamos acordarnos que el Honorable Diputado por la Victoria propuso que la Cámara resolviese si le parecia justo que no se debiesen tomar en consideracion las partidas de los presupuestos que provengan de lei preexistente i la Cámara así lo aprobó.

Ahora, pues, si la mayoría está persuadida que la Cámara ha obrado indebidamente, mucho lo celebroy; pero es preciso que ella misma declare que ese acuerdo no existe en virtud de las esplicaciones dadas por el Honorable Ministro de Hacienda.

EL SEÑOR VARAS (don Antonio).—Verdaderamente no comprendo en que consiste la importancia de la cuestion que algunos señores Diputados parecen abrazar con tanto empeño! Yo dije en la sesion anterior, que el acuerdo ese no embaraza de ninguna manera hacer observaciones sobre las partidas de los presupuestos de cualquiera naturaleza que sean: otros defendian una opinion opuesta, i sostenian que no, que las partidas provenientes de lei anterior no podian alterarse. ¿Qué se hizo entónces? Se consultó a la Cámara sobre esta materia, i la Cámara emitió su parecer; quiere decir, que manifestó con su voto la opinion de la mayoría, i

esto a fin de abreviar el debate que se habia ya prolongado bastante. Pero la Cámara nunca ha creído que por emitir su opinion debía establecer una regla fija, invariable. No, señor, de ninguna manera, la Cámara ha dicho, creo que en la aprobacion de los presupuestos no deban alterarse ninguna de aquellas partidas provenientes de leyes preexistentes. Esto ha dicho la Cámara i nada mas, pues esta creencia de la Cámara de ninguna manera puede establecer un acuerdo, porque jamas se ha visto que una simple opinion estableciese una regla, un principio adoptable i fijo. Sí, pues, esta opinion no ha embarazado el derecho de cada cual para discutir i emitir su parecer sobre las partidas que se quieran, a qué vamos perdiendo tiempo en esa cuestion? Pero se dice, la Cámara no puede prescindir de resolver terminantemente sobre este asunto porque es de grave importancia i trascendencia. ¿En qué consiste esta importancia que quiere atribuirse a la cuestion? No se quita a ningun Diputado el derecho de proponer, de discutir, de hacer indicaciones i pedir la resolucion de la Cámara sobre ellas. ¿En qué consiste, pues, la cuestion de grave trascendencia?

Nada hai que pueda entorpecer el debate i que se tome en consideracion la creencia de cada cual, i el juicio de la Cámara no servirá sino en caso de que se enrede la discusion, porque entónces en la duda la Cámara señalará la vía que deba seguirse, i en ese caso, solamente ese acuerdo se haria respetable, de lo contrario, siempre estamos libres de tomar las deliberaciones que creamos mas convenientes en la discusion de los presupuestos, prescindiendo enteramente del voto que la mayoría dió en la sesion anterior. Creo por consiguiente, que asi debemos hacer, i el señor Presidente haria mui bien, segun mi juicio, en dar por concluido este asunto, i no permitir que perdamos mas tiempo.

EL SEÑOR MATTA.—Se equivoca el Honorable Diputado en decir que no se ha embarazado la cuestion con ese acuerdo de la Cámara. En aquella sesion la cuestion ha rolado sobre la facultad que tiene la Cámara para hacer las alteraciones que sean del caso sobre cualquiera de las partidas del presupuesto.

Un Diputado dijo que podiamos alterar, otro dijo, no. La Cámara entónces resolvió i dijo tambien que no podiamos alterar las partidas que llevan su oríjen de lei anterior. ¿Cómo podemos pues ahora sostener que no se ha embarazado la cuestion? I cómo podemos creer que ese acuerdo de la Cámara no ha sido acuerdo? Nunca he creído que la Cámara tuviese derecho para jugarse de este modo: no estamos aquí para hacer travesuras, porque travesura es el único sentido que deberia darse a la opinion que acaba de manifestar el señor Diputado por Cauquenes. Por consiguiente, para que podamos sostener que la resolucion de la sesion anterior no embaraza la discusion de los presupuestos, es necesario consignar en el acta que fué un antojo, un capricho la resolucion de la Cámara, i de ese modo solamente podrá dejar de tener valor.

EL SEÑOR COVARRÚBIAS.—Tratándose simplemente de la aprobacion o no del acta, confieso que di-

fiero de la opinion manifestada por el Honorable Diputado por la Serena: no creo que las ideas espuestas por el señor Ministro de Hacienda sobre el acuerdo de una sesion exija que se consignen en el acta. Por consiguiente, juzgando bajo este punto de vista, ningun embarazo tendria en prestar mi voto de aprobacion al acta tal como está redactada, porque el señor Ministro no formuló ninguna indicacion, emitió solo su parecer del como debía interpretarse por la Cámara el acuerdo celebrado en la sesion anterior: sin embargo, no por esto deja de ser de alguna importancia la cuestion, por el contrario, importa algo, es menester decirlo. La Cámara resolvió un acuerdo en estos términos: en la discusion de los presupuestos para el año próximo deben considerarse como inalterables todas las cantidades que tienen su existencia en fuerza de una lei anterior. I este acuerdo de la Cámara no puede infringirse por la Cámara misma, es preciso que lo respete.

¿De qué se trata ahora? Se discute sobre el sueldo del Ministro de Justicia i otros empleados de secretaría, i se dice: dejémoslo para segunda discusion como se ha hecho con otras muchísimas partidas del Ministerio del Interior.

Yo digo si debemos respetar el acuerdo celebrado por la Cámara no se debe discutir esta partida, pues es inalterable. Por esto, repito, yo doi bastante importancia a la cuestion porque la lei no debe contradecirse con los hechos, i aquí hai contradiccion manifiesta, incontestable. Si la resolucion de la sesion anterior no subsiste, esto no puede haber sucedido sino en consecuencia de un posterior acuerdo, i esto no aparece en el acta, ni la Cámara está hasta ahora convencida de haber celebrado ningun acuerdo que destruyese el primero, aunque supongo esté mui dispuesta para hacerlo i volver sobre sus pasos. De lo contrario, si la resolucion que se ha tomado de no alterar las partidas provenientes de lei preexistente subsiste i está en vigor, ¿cómo es que las estamos discutiendo? ¿Cómo es que las estamos dejando todas para segunda discusion? ¿No es verdad que diciendo el señor Presidente i confirmando la Cámara, esta partida quedará para segunda discusion, quiere decir, para que se discuta mas tarde? Pero ¿i cómo puede suceder esto sin estar en abierta oposicion con el acuerdo que acaba de celebrar la Cámara? Es porque la Cámara reconoce su derecho que tiene para discutir indistintamente cualquiera partida de los presupuestos, i si tiene este derecho de discutir tampoco puede despojarse del de alterar, modificar, suprimir esas mismas partidas, porque discutir, quiere decir, ni mas ni ménos que tener facultad para alterar, modificar, suprimir o confirmar. La Cámara reconoció haber incurrido en una irregularidad que es indigna de esta corporacion, indigna del modo como se debe obrar. Por esto doi bastante importancia a la opinion del Honorable Ministro de Hacienda en la sesion pasada que es la sustancia, el espíritu de la cuestion presente; i desearia que nosotros no nos volviésemos a ocupar de ese mismo asunto, que la Cámara no siga haciendo inútiles observaciones a esas partidas que ya ha declarado no debe alterar. Por eso

digo que aun cuando yo no soi de opinion que el acta se redacte segun la proposicion que ha hecho el señor Diputado por la Serena; sería sin embargo de opinion que la Cámara se ocupe nuevamente de este negocio a fin de que sus actos guarden mas conformidad con sus disposiciones. Emitiré tambien mi idea respecto de la redaccion del acta para pedir que se reforme independientemente de las razones aducidas ya. No veo que del modo que el acta está redactada resulte constancia de las partidas que se aprobaron. I como esas mismas partidas deben llevar la asercion del Senado, por esto es que no solo la costumbre sino tambien el reglamento exige que se consignen en el acta todas las resoluciones de la Cámara; que se diga la partida tal i cual fueron aprobadas. Redactada que fuese en este sentido entónces sí que yo diria el acta es exacta, pero miéntras tanto digo no, no lo es, se necesita reformarla.

EL SEÑOR VARAS.—Creo que la Cámara no obró por capricho, ni por hacer travesuras al celebrar su acuerdo, ni en la sesion siguiente cuando manifestó su opinion sobre el mismo asunto. Cada señor Diputado puede mui bien hablar i decir lo que piensa tratándose de un asunto cualquiera, sin que por esto haya de suponerse que es obligacion de la Cámara rechazar o confirmar, ni que su silencio manifestase nunca su opinion, sino hasta despues de llegado el caso de votar, entónces la mayoría de votos póndrá en claro la creencia de la Sala. Pero si se debe declarar si se le da valor o no al acuerdo celebrado en la sesion anterior, no tengo embarazo en manifestarlo, porque el testimonio que se ha invocado no creo que en esta materia pueda tener bastante fuerza para obligar la decision de la Cámara. Ha habido varias ocasiones en que la mayoría habia dicho no se puede variar, i sin embargo, la Cámara ha adoptado otro camino porque hemos reconocido casi la imposibilidad de trazar una regla constante i jeneral; aplicable, sin excepcion. Pues, ¿qué ha hecho entónces la Cámara? ¿Cómo debíamos interpretar ese convenio celebrado i que se ha infringido sin embargo? La Cámara no ha hecho otra cosa que manifestar su creencia, i con toda la votacion especial ha decidido tal como la mayoría ha creido deberla aplicar a medida de las circunstancias. Pero repito, no creo que ha habido capricho ni travesuras por parte de la Cámara en conservar su juicio, aunque algunos Diputados hayan querido manifestar su creencia respecto al modo en que se debia interpretar el acuerdo hecho en la sesion precedente, cada cual estaba en el derecho de observar la conducta que hemos visto. Ahora si se quiere decir que esta creencia importa una declaracion por parte de la Cámara, si existe o no el primer acuerdo no porfiaré en cosas que no valen la pena, i propongo que la Cámara diga, adóptese como regla no alterar las partidas que provienen de una lei preexistente. Esto estaria mui conforme i en regla.

EL SEÑOR REYES.—Pocas horas se han trascurrido del debate sobre que incurrió la observacion que ahora forma materia de discusion. El señor Presidente recordará que en obsequio a la cuestion de escasez de tiempo, el mismo Diputado que habla

hizo la observacion si se debia en el exámen de los presupuestos tener presente el acuerdo celebrado el dia anterior. Quiero decir, que la Cámara declarase si estaba o no en facultad de alterar las partidas que tenian su orijen de una lei anterior. De tal manera que declarándose por la afirmativa sería lícito a cada Diputado proponer las alteraciones que creyese conveniente. Al paso que si la Cámara hubiese resuelto por la negativa, el señor Presidente tendria derecho de llamar al órden a cualquier individuo que quisiera alterarlas. Mi ánimo al proponer la indicacion fué que se estableciese una regla para evitar la pérdida de tiempo que causarían las proposiciones que podrían ser rechazadas por una misma razon. Pues la resolucion de la Cámara no puede llamarse creencia sino acuerdo, acuerdo análogo al que celebró en sesiones anteriores cuando dijo: no entremos en discusion de ningun asunto que dé gravámen al Estado miéntras no se nos presente la Memoria del señor Ministro de Hacienda que nos haga conocer el estado de nuestros fondos. La Cámara convino entónces, i aunque se presentaron varias proposiciones, siempre recordó su primer convenio i no pudo tratarse de ningun asunto relativo a gastos hasta que las Memorias antedichas no fueron repartidas. Pero tampoco tengo que buscar ejemplos en sesiones anteriores, cuando todos pueden mui bien recordar un caso de la sesion pasada.

Despues de haber la Cámara celebrado el acuerdo tantas veces repetido, el señor Diputado por Chillan propuso el aumento de gastos de escritorio sobre el ramo de Relaciones Exteriores; entónces yo dije que conforme al acuerdo que acababa de hacerse no era permitido proponer la alteracion de esa partida, porque proviniendo ese asignamiento de lei especial caia en el número de las demas contempladas en dicho acuerdo, i el mismo señor Diputado por Chillan convencido de mi razon dijo en el acto, desisto de mi indicacion. De manera que no puede la Cámara en la actual circunstancia desconocer lo que ántes ha establecido. Pero si posteriormente la mayoría de esta Sala ha reconocido el absurdo de este acuerdo i quiere anularlo, dígalo terminantemente i consígnese en el acta su revotacion, i haremos mui bien, salvaremos entónces el principio de que la Cámara no puede, no debe despojarse de una de las mas importantes facultades. Sino habremos estado perdiendo el tiempo sin hacer nada. ¿Qué significa dejar un asunto para segunda discusion? Nada mas que permitir se abra el debate sobre ese mismo asunto. De modo que esto estaria en contradiccion con el principio establecido en la sesion anterior, el cual no admite discusion desde el momento que prohíbe alteraciones en las partidas. Por el contrario, si queremos que esté siempre libre el derecho de discusion, es preciso que la Cámara declare desde luego nulo el acuerdo anterior, porque sin este acto previo, es imposible continuar la discusion de los presupuestos. Me adhiero, por consiguiente, a la opinion del señor Diputado por Cauquenes que se consulte nuevamente a la Cámara a fin de que fije un acuerdo cualquiera.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Pido la palabra para sa-

tisfacer una equivocacion que he oido emitir por el Honorable Diputado por Rancagua. Segun creo, Su Señoría dijo que sería preciso reformar el acta porque no están indicadas las partidas que se han aprobado; pero tengo la satisfaccion de asegurar al señor Diputado que esas partidas están nombradas i no las he leído porque lo creí inútil. Sin embargo, me permitiré observar que si se debiesen siempre nombrar una por una las partidas que se aprueban en una sesion, la mayor parte de las veces no alcanzarian los empleados de secretaría, en tiempo de sesiones diarias, a trascribirlas para el dia inmediato.

EL SEÑOR COBARRÚBIAS.—Quedo satisfecho con las razones que acaba de esponer el señor Secretario, desde que me asegura que en el acta se ha hecho mencion de las partidas aprobadas.

EL SEÑOR VERGARA (don Eujenio).—Sin ánimo de entrar en este negocio, sin embargo me veo obligado a hacer uso de la palabra para emitir una opinion que se me ocurre. Pero ántes diré que cuando en la sesion pasada yo propuse que se añadiese un ítem a los gastos de escritorio para el departamento de Relaciones Exteriores porque los encontraba mui reducidos, Su Señoría, como poco ántes recordó, se opuso a la tal adiccion, fundándose en que ese ítem procedía de una lei anterior, i yo convine en retirar mi indicacion. De eso diré que por de pronto me chocó que ese gasto proviniese de una lei preexistente, pero como Su Señoría me citó hasta la fecha de la lei, yo no puse duda i me conformé con el dicho del señor Diputado; pero veo que no existe tal lei i que no soy yo quien anduvo equivocado. Pero dejando a un lado ese incidente volveré al espíritu de la cuestion, i a la verdad, confieso que yo no participo de la opinion de aquellos señores Diputados que tanto han deplorado el acuerdo de la Cámara, porque, a su juicio, ella se ha privado de una facultad de mui grave importancia, porque yo estoi mui léjos de atribuir a ese acuerdo la importancia que se le supone. Sin estenderme demasiado en la cuestion, haré ver brevemente en que están basadas mis ideas. Fundándome yo en el principio incontestable que una lei solo puede derogarse por otra posterior i que esta lei derogatoria de la lei primera, no puede tener fuerza sin haber pasado por todos los trámites ordinarios de todas las leyes, quiero decir, que ademas de haber sido dictada por esta Cámara, es preciso que lleve la aprobacion de la de Senadores; de pronto veo que no tendria valor ninguno cualquiera alteracion que propusiese hacer esta Cámara sobre aquellas partidas que se consideran permanentes por naturaleza, desde el momento que la otra Cámara nos remitió ya los presupuestos aprobados en la forma que hemos visto. Por ejemplo, yo propongo que el sueldo del Presidente de la República en lugar de estar fijado en doce mil pesos sea reducido a diez; ¿puede dictarse la lei? No, señor, pasa la resolucion de una Cámara a la otra para ser aprobada; la de Senadores la rechaza i vuelve la lei a esta misma Cámara que nuevamente insiste en su primera resolucion; insiste la de Senadores tambien ¿habrá lei?

No, porque ha habido contradiccion en ámbas Cámaras. Por consiguiente, habiendo sido desaprobada la resolucion de la Cámara, imposible sería alterar la partida que fija el sueldo del Presidente de la República i demas empleados. El mismo ejemplo sirve para los demas casos. Quisiera, pues, que se tuvieran presentes estas consideraciones i la Cámara se convencerá de la razon de mi asombro cuando oír decir que por el acuerdo celebrado en dias anteriores, nos hemos despojado de uno de nuestros mas importantes derechos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si el Honorable Diputado por la Serena insiste para que se rectifique el acta, se podrá consultar la voluntad de la Cámara.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—No tengo dificultad que se apruebe el acta tal como ha sido redactada, con tal que no se consulte a la Cámara porque ya preveo su decision.

Despues de haber sido declarada legal la redaccion del señor Secretario, continuó la discusion de los presupuestos del Ministerio de Justicia.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Antes de començar la lectura, pido que la Cámara vote la indicacion propuesta por el Honorable Diputado por Cauquenes, esto es, que la Cámara delibere si subsiste o no e acuerdo celebrado en dias anteriores. Si ese acuerdo debe considerarse una simple opinion o una regla invariable i constante.

EL SEÑOR VARAS.—Lo que yo dije no fué eso. Yo hice indicacion para que la Cámara declare si debe subsistir la resolucion anterior de no alterar las partidas de los presupuestos que provienen de una lei preexistente.

EL SEÑOR REYES.—Yo la modificaria esta proposicion añadiéndole alguna palabra de poca entidad, i siendo la cuestion tan debatida creo que los señores Diputados no tendrán dificultad para admitir la siguiente indicacion: «La Cámara declara haber establecido como regla de conducta adoptar el arreglo celebrado en la sesion anterior relativo a los presupuestos.»

EL SEÑOR VARAS.—La Cámara no está para fijar reglas. Se ha suscitado una cuestion previa propuesta por el Honorable Diputado por la Victoria a fin de resolver algunas dificultades que surjieran al tratar la presente lei, la Cámara por consiguiente, celebró un acuerdo para esta discusion solamente, i el señor Diputado ahora parece que pretende fijar una regla permanente sin considerar el objeto que se propuso la Cámara. Es una cuestion previa, como digo, para entrar en la discusion de los presupuestos i nada mas.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Es una desconfianza que muestra Su Señoría para el Gobierno.

EL SEÑOR VARAS.—No, señor, lo hago para facilitar la discusion de los presupuestos que es el objeto que se propuso la Cámara al celebrar ese acuerdo. Nada mas.

EL SEÑOR OSSA.—Yo creo que el señor Presidente no puede poner a votacion la proposicion del señor Diputado por Cauquenes porque no es del caso.

Ahora tenemos en discusion las partidas relativas al Ministerio de Justicia, i lo que pide el Honorable

Diputado por Cauquenes abarca todos los demas Ministerios. Por consiguiente, es imposible que Su Señoría pueda proponer un acuerdo sobre una materia que no está todavía en discusion. De veras, no comprendo de que modo llevamos la discusion, no se pueden hacer indicaciones sino sobre las cosas que se están debatiendo, no hemos todavía leído los presupuestos de Guerra i Marina, no podemos, pues tratar la segunda discusion de los presupuestos. ¿I cómo puede Su Señoría proponer una indicacion sobre esta segunda materia cuando la Cámara no la discute todavía? Me opongo formalmente a que se someta por ahora a votacion la indicacion propuesta.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Segun comprendo, me parece que no se trata de eso. Las partidas que en virtud del acuerdo se vienen a aprobar son partidas que se han aprobado por leyes preexistentes. La Cámara, por consiguiente, puede sin embarazo ninguno creer que al discutirse dichas leyes en los años anteriores ha habido toda la circunspeccion posible, i la Cámara habrá usado de la prudencia necesaria en su deliberacion, esto creo que nadie querrá ponerlo en duda, por consiguiente, no veo el grave daño, el grave inconveniente que podria resultar si la Cámara prescindiendo de fútiles temores hubiese de dar por aprobadas sin mas discusion esas partidas como lo hemos convenido en la sesion anterior. Pero en cuanto a las partidas variables, por su puesto, que tenemos ámplia facultad para hacer todas las alteraciones que creamos necesarias. Pero el poco tiempo que nos queda para la discusion de los presupuestos hace que debemos considerar alguna dificultad para entrar en discusion. Creo que esta facultad que tenemos, debemos considerarla en los límites de la justicia, de la razon i de la conveniencia, no abusar de ella por el solo capricho de perder el tiempo en discusiones inútiles como en dias anteriores se nos ha dicho en plena Cámara. Preguntar si puede la Cámara variar los presupuestos o no puede, me parece inútil, pues es claro que desde que se dice, la Cámara legisla, es indudable que podemos alterarlos desde el principio hasta la última partida: pero desde el momento que sabemos que se arman dificultades o contradicciones no para el convencimiento de la necesidad de la enmienda, sino por el solo prurito de complicar la discusion, como cuando nos dijo en sesiones pasadas el Honorable Diputado por Copiapó al proponer una rebaja de 50 pesos al sueldo del Presidente de la República; no veo entonces las mismas razones de justicia i de conveniencia, i soi de opinion que en el caso actual deberia la Cámara aprobar la indicacion de que en la discusion de los presupuestos no puedan variarse ninguna de las partidas que llevan su oríjen de lei preexistente, i habremos obrado con mucha mas prudencia i tino que prorogando una discusion inútil i que es hasta indigna del decoro de la Cámara.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Confieso que estoi desorientado en la cuestion. El Honorable Diputado por Cauquenes quiere que se traduzca el acuerdo de la Cámara en cierto sentido especial que es

imposible podamos aceptar. Veo que esa proposicion importa una cuestion mui grave, i aunque el señor Secretario hace esfuerzos para revestirla del carácter de fútil, a mi entender importa una cuestion de grave importancia, nada ménos que establecer un límite al poder de la Cámara que tiende a destruir uno de los mas sagrados poderes de nuestra Carta fundamental.

Su Señoría hace indicacion que se den por aprobadas las partidas de los presupuestos que llevan su oríjen de lei anterior. Que se den por aprobadas sin discusion, ni exámen. ¿I por qué? Porque no hai tiempo para discutir las, se dice, i porque se quiere dar al Gobierno un testimonio de confianza que no creo que la Cámara esté dispuesta a conceder, i aunque lo estuviere, siempre es menester que haya debate, que se discutan esas partidas i se voten en seguida, porque ni Su Señoría puede evitar esta tramitacion, ni nosotros lo podemos desde que hai un reglamento que fija la marcha de la Cámara i ese reglamento tenemos estricta obligacion de observarlo en todas sus partes. Ahora, señor, si la cuestion se mira bajo otro principio suponiendo que la Cámara no tenga facultad para discutir las leyes antecedentes, ¿cómo se puede decir eso? ¿Cómo se puede decir que los Diputados no deben discutir, o no pueden modificar las partidas de los presupuestos? ¿Qué ha querido decir la Constitucion ordenando que el Congreso vote anualmente los presupuestos de las gastos públicos? Ha querido que el Congreso calculase cuales son las entradas fijas del Estado para proporcionar los gastos; esto precisamente es lo que estamos desempeñando en este momento. Por eso es que la Constitucion manda al Presidente de la República que someta la lei de presupuestos al Consejo de Estado; i cuando habla esa lei de gastos públicos no hace distincion de las partidas que provienen de lei preexistente, de las partidas variables. ¿Por qué? Porque todas son variables cuando la circunstancia lo exige. ¿Qué se haria, por ejemplo, si la República se encontrara con dos millones de gastos i las entradas no pasasen de millon i medio? ¿Se podrá decir que se voten los gastos en una proporcion tan desequilibrada, porque no se quiere alterar las partidas fijas i conformarlas a la cantidad de que solo podemos disponer? Ese es el motivo porque la Cámara tiene que poner mano sobre cada partida. ¿Qué importa entonces la lei de presupuestos observada por tanto tiempo incluyendo en ella tanto los gastos fijos como los gastos eventuales, quiero decir, los que son variables todos los años? ¿Por qué, pues, queremos cerrar los ojos sobre la costumbre en tantos años observada? ¿Por qué la Cámara se hará un deber de observar por tanto tiempo un mismotramite, una conducta siempre uniforme e igual, para variarla a su autojo cuando le parece? ¿Por qué entonces se invoca tanto la prudencia, la cordura, i nosotros somos los primeros que no somos ni prudentes ni cuerdos! ¿I por qué no deberemos tener ni la prudencia necesaria para tomar en cuenta todas las disposiciones de una lei i de una lei tan importante como la que estamos tratando? Porque se nos dice que el tiempo es escaso, que no nos es per-

mitido discutir ni una sola partida, que debemos aprobar los presupuestos a ojos cerrados; sin examen, sin discusion, sin cálculo; legalizarlo todo dando un voto de confianza al Gobierno, cuando yo soi el primero en decir: ¡ese voto de confianza que nos quiere sacar casi a la fuerza el actual Gobierno no lo merece! ¡Las razones ya las hemos dicho repetidas veces. Pero, no es esto, señor! Se nos quiere despojar, se hacen todos los esfuerzos para despojar a la Cámara del poder que la Constitucion ha puesto en sus manos para dejarlo todo sin restriccion ninguna al Poder Ejecutivo. Mientras que la Constitucion nos ha revestido de facultades las mas estensas para tener a vaya al Gobierno. Si la Cámara de Diputados lo cree necesario, puede hasta suspender la aprobacion de los presupuestos i poner atajo a la administracion pública. ¡La existencia de este poder no tiene otra mira que conservar en manos del Congreso la facultad de pedir cuenta al Ejecutivo en un dia dado i trasarle la senda constitucional en caso que se hubiese separado de ella. Qúitese al pueblo esta conciencia, ¿i a dónde iríamos a parar violando todas las vías i todos los medios legales que la Constitucion ha puesto en manos del Congreso para velar sobre la marcha de la cosa pública? ¿I cómo hemos llegado hasta este estremo? Todavía conservo una memoria de las deliberaciones de esta Cámara.

Esta Cámara, se ha dicho, no puede examinar los procedimientos de una Municipalidad aun cuando hubiera formal acusacion por parte de un Diputado, de un elegido por el pueblo, porque se ha dicho, el Congreso no tiene facultad sobre las Municipalidades, estas forman una corporacion separada, i depende directamente del Ejecutivo! ¡I nosotros, miembros del Congreso, hemos sido capaces de callarnos! . . . Mas, la mayoría ha aprobado tamaño disparate! Se ha sostenido tambien en esta Cámara que un Intendente no puede ser enjuiciado aunque se le acuse de haber infringido la Constitucion! Finalmente, ahora tambien se dice, la Cámara no puede examinar todas las partidas de los presupuestos. La Cámara está llamada a comparar solo las fechas de las leyes que autorizan las partidas, pero no puede alterar los gastos aunque las rentas del Estado fuesen inferiores a la cantidad presupuestada! Todo esto se ha sostenido en esta Cámara, i todo lo ha aprobado la mayoría! ¿I qué es eso señores? Queremos verdaderamente convertir esta Sala en sepulcro de nuestra República? Se quiere que la Cámara se suicide: yo por mi parte confieso que no sé como votar, sin embargo, por mi parte prestaré mi voto por ser obligado a ello.

EL SEÑOR REYES.—Quiero leer a la Cámara la parte del reglamento relativa a la facultad que se concede a los Diputados para hacer indicaciones, para saber hasta qué punto nos está concedida esta facultad, (leyó). Segun este artículo se conoce a primera vista que está opuesta al reglamento la proposicion hecha por el Honorable Diputado por Cauquenes. El reglamento supone que se puede discutir un proyecto que ya está en conocimiento de la Cámara; pero lo que estamos discutiendo en la presente sesion es el presupuesto del Ministerio

del Interior, i la indicacion del señor Diputado, abarca los presupuestos en jeneral, cuando respecto de los otros Ministerios, mal podria la Cámara decir que quiere ocuparse de tales i cuales partidas si todavía no las conoce. Yo, por ejemplo, me encuentro en la imposibilidad absoluta de poder votar desde el momento en que no estuve tampoco presente a la lectura que se dió en primera discusion de los presupuestos del Ministerio de Justicia i el de la Guerra. Por manera que el señor Presidente haria mui mal en consultar a la Cámara si se debe votar esa indicacion, porque segun lo que se ha leído no se pueden hacer indicaciones sobre lo que no se ha discutido aun, i la indicacion que propuso el señor Diputado por Cauquenes tiende propiamente a ese objeto i es contraria al reglamento. Es un voto de confianza, si se quiere, lo que Su Señoría propone, pero siempre es preciso darle toda la fórmula de prescripcion, porque sería imposible que la Cámara se obligara a concederlo sobre una materia que no conoce.

EL SEÑOR VERGARA (don Eujenio).—Deveras que me parece que estamos haciendo juego de niños, segun lo que acabo de oír. Al comenzar a discutirse los presupuestos, hubo un señor Diputado que principió a reclamar a la Cámara que se pronunciasse sobre si se podian o no alterar todas las partidas de los presupuestos indistintamente, i cuando se empezó a formular una proposicion sobre esto, ninguno se opuso hasta que hubo lugar a votacion. Ahora, los mismos Diputados que promovieron que la Cámara se pronunciasse, son los primeros, que dicen, la Cámara no debe pronunciarse. Me parece verdaderamente, que este es un modo mui extraño de llevar los debates i adelantar las cuestiones. Tampoco comprendo como se puede decir que lo que se quiere es proponer un voto de confianza al Poder Ejecutivo; no, señor, nada de eso es lo que se pide. Es un voto de confianza a las leyes lo que significa la indicacion propuesta. ¿No son acaso esas partidas todas fundadas sobre leyes que esta misma Cámara dictó? Pero dice el Honorable Diputado por la Victoria, que esas partidas no las conoce, que Su Señoría no ha asistido a la lectura de los presupuestos del Ministerio de Justicia i de Guerra. ¿I es acaso ésta una razon que la Cámara pueda considerar? ¿Acaso todas esas partidas no han sido insertadas en el periódico oficial a donde cada Diputado podria examinarlas con toda detencion i tomar las notas necesarias? Si el señor Diputado no asiste diariamente a las sesiones del Congreso, ni lee el periódico oficial, nada tiene que ver la Cámara con eso. Por consiguiente, yo digo que si la Cámara se pronuncia sobre la indicacion propuesta por el Honorable Diputado por Cauquenes, no hace mas que resolver finalmente una cuestion que nos ha hecho ya perder demasiado tiempo: i creo tambien que adoptándola, léjos de acordar un voto de confianza al Ejecutivo no hace mas que dar un voto de confianza a las leyes desde que no habria partida que se vendria a aprobar en virtud de este acuerdo que no haya sido establecida en virtud de una lei dictada por esta misma Cámara i sancionada por el Congreso.

EL SEÑOR OSSA.—El Honorable Diputado que deja la palabra principió su discurso diciendo: me parece que estamos haciendo juego de niños. No comprendo el modo en que se lleva el debate. Los mismos Diputados que promovieron la indicacion son ahora los que la combaten. Yo diré que opino de un modo mui distinto, que lo que dice Su Señoría es falso. ¿Qué es lo que ha dado lugar a este debate? Ha sido el acuerdo celebrado por la Cámara ahora dos sesiones, sobre si tenia o no facultad la Cámara para reformar o rechazar las partidas de los presupuestos provinientes de lei anterior. ¿Cuál ha sido la indicacion que despues ha hecho el Honorable Diputado por Cauquenes? Ha sido esta (lee). ¿Qué relacion tiene, pues, esta indicacion con la cuestion que se debate? Ninguna. Si la cuestion actual fuese si queda subsistente o no la proposicion aceptada por la Cámara dos sesiones ántes, estaria bueno. Pero como la indicacion que formuló el señor Diputado por Cauquenes no tiene relacion ninguna con el primer acuerdo de la Cámara, mui injusta i fuera de lugar viene la observacion del señor Diputado por Chillan. Aun diré que el reproche que se ha hecho a nosotros, mas bien lo podríamos hacer nosotros a la mayoría, refiriéndonos a un hecho diferente. En una sesion anterior un señor Diputado dijo que se presentase a la Cámara un informe de una Comision nombrada espresamente para examinar los registros i libros de cuentas de la administracion del ferro-carril de Santiago a Valparaiso. Uno de los Diputados que habian sido elejidos para este objeto, dijo: no puedo presentar el informe porque el jerente de la empresa no quiere suministrarme los datos a fin de que yo no pueda cumplir con mi deber; pido al Congreso que ordene a dicho jerente se me faciliten los datos necesarios; sin los cuales, quedo paralizado i en la imposibilidad de servir a la Cámara. Quedando la cuestion en este terreno se puso a votacion, ¿pero en qué términos? No sé si debia aplazar el informe que habian sometido los demas miembros de la Comision i ordenar que al señor Mena le suministrasen por la direccion de la empresa los datos necesarios a su exámen. Sino que dijo: «vótase si se ámplia o no el informe presentado por la Comision nombrada para que examine los registros i cuentas de la administracion del ferro-carril de Valparaiso a Santiago.» ¿Qué relacion tenia esta indicacion con la cuestion que se debatia? Ninguna, absolutamente ninguna. No somos, pues, nosotros los que queremos alterar la cuestion porque nunca estamos tampoco en la necesidad de hacerlo, sino que la mayoría se toma por ella misma esa libertad, i así se votan, i así se resuelven las cuestiones en el Congreso de Chile. Concluyo, pues, que la indicacion del señor Diputado por Cauquenes no se puede votar i que tanto yo como los Diputados que hacen parte de mi bando somos siempre consecuentes en los debates de las sesiones.

EL SEÑOR VARAS.—Es preciso que yo haga observar al señor Diputado que yo no he hecho indicacion ninguna en la presente cuestion. Mi indicacion no fué otra que formular poco mas o ménos lo que habia dicho el Honorable Diputado por la Vic-

toria. ¿I si otro tiene facultad para proponer, no tendré yo facultad para exigir que la Cámara se pronuncie? Pero veo que estamos discutiendo de valde, ya se han emitido bastantes razones sobre este asunto, ahorremos de un modo mas conveniente el tiempo, señor Presidente, i ordene Su Señoría que se vote.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a consultar la Sala si se debe votar o no la indicacion hecha por el Honorable Diputado por Cauquenes; quiero decir, si la Cámara adopta la resolucion de no alterar las partidas de los presupuestos que han sido fijadas en base de una lei preexistente.

Se votó i resultaron 30 votos por la afirmativa i 10 por la negativa.

En seguida se votó la misma indicacion i resultó aprobada por 29 votos contra 11.

Acto continuo, se puso en discusion la partida 1.^a del Ministerio del Interior.

EL SEÑOR MATTA.—El número de taquígrafos me parece demasiada limitado segun está fijado por la lei. No sé respecto de la Cámara de Senadores, talvez el aumento que se ha propuesto a la dotacion de estos funcionarios del Congreso podrá llenar el número de taquígrafos que fija la lei i supongo que para esa Cámara podrian ser bastante: pero respecto a la Cámara de Diputados creo el aumento de este personal es mui esencial. Respecto de esta partida, haré otra observacion. En los gastos eventuales hai otra partida 36, adonde figura una segunda cantidad para los taquígrafos i redactores de sesiones. No comprendo porque se haya hecho esta distincion efímera; hacer distincion del tiempo fijo i eventual en que funcionan las Cámaras. Sin embargo, no veo la necesidad para que este gasto deba hacerse figurar en dos diferentes partidas. Desde muchos años se ha hecho permanente la costumbre de prorogar las sesiones del Congreso hasta el mes de diciembre o de enero porque en tres meses del año, como la Constitucion ordena, no se alcanzan a tratar todos los asuntos que se nos remiten por el Presidente de la República. Es decir, que el tiempo fijado ahora treinta años para la apertura del Congreso es a la fecha insuficiente, i se hace imprescindible la permanencia del Congreso de cinco a seis meses todos los años. Por consiguiente, propongo que se doble la partida que fija el sueldo de los taquígrafos i redactores de sesiones; i que al mismo tiempo los gastos de la Cámara de Senadores i de Diputados se hagan figurar en una sola partida.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El mismo señor Diputado ha esplicado claramente cual puede ser la mente del Gobierno al fijar dos partidas separadas para el sueldo de los empleados de las Cámaras. La primera porque se puede fijar terminantemente desde que se sabe el tiempo legal que las Cámaras funcionan: la segunda que figura entre los gastos eventuales no se puede fijar porque es incierto el tiempo de las sesiones extraordinarias. Pero calculando que puedan ser otros tres meses, se ha fijado en la partida 36 igual cantidad que en la partida primera. Este es el motivo porque este gasto aparece en dos partidas separadas; una resul-

ta de un cálculo que puede hacerse a ciencia cierta, la otra nace de una probabilidad aparente que se calcula igual a la primera.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Desearia saber si el señor Ministro del Interior cree que es necesario dar a las sesiones del Congreso la publicidad i responsabilidad que exige este acto solemne de la administracion pública. Creo que ni Su Señoría, ni ninguno de los que estamos presentes pondrá en duda esta absoluta necesidad en que está un país gobernado por sistema parlamentario, como el nuestro. Sin embargo, vemos que por extraordinarios que sean los esfuerzos i el celo del único taquígrafo que esta Cámara posee, i de su redactor, con todo, el resultado prueba que la redaccion de las sesiones oficiales, nunca o casi nunca es exacta; la mayor parte de las veces incompleta. No porque crea que ninguno de los hombres que están al cargo de estos destinos pueda ser culpable, de ninguna manera, sino porque es un hecho incontestable que un solo taquígrafo por hábil que sea es insuficiente para llevar la palabra en sesiones tan largas i acaloradas como las que desde algun tiempo se celebran en esta Cámara, tanto mas si se continúa adoptando el sistema de tener sesiones diarias. Poco mal harian estos inconvenientes cuando las redacciones de los demas diarios que circulan en el público fuese mas exacta, i sobre todo, exenta de espíritu de partido; pero por el contrario, muchas veces los redactores de los diarios particulares nos acomodan discursos segun su fantasía, i la mayor parte de las veces nos hacen decir cosas que nunca hemos pensado. Asi es que la redaccion que circula en el público es todavía peor que la redaccion oficial. De esto sucede que hai una verdadera diversidad entre el debate parlamentario i las redacciones; por consiguiente, no conociendo el público lo que sucede en la Cámara, no puede decirse que hai publicidad en nuestros actos, i de este inconveniente nace la grave consecuencia que los pueblos no pueden juzgar de sus representantes; conocer los que cumplen fielmente con su mision, i los que se hacen indignos del cargo sagrado que les ha sido confiado. ¿Cómo harán, pues, para dar su aprobacion las personas elejidas para el Gabinete, sin saber cuál es la política que sostienen, cuál es el sistema que combaten? Es necesario pues, que las sesiones de la Cámara tengan una redaccion exacta, i para conseguirlo propongo que se aumente el número de taquígrafos a si como su dotacion i la de la persona que debe dar publicidad a la redaccion. Por consiguiente, que se aumente el ítem respectivo en la misma medida que ha sido propuesto por mi Honorable colega el Diputado por Copiapó. Respecto a las razones aducidas por el señor Ministro del Interior sobre la distincion que se hace de los ítem, las creo mui bien fundadas, pero no lo creo necesario, i pienso que se podria reducir este gasto en una sola partida.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si ninguno de los señores Diputados se opone, se votará la indicacion del señor Diputado por Copiapó.

EL SEÑOR BEZA.—Creo que despues del acuerdo celebrado de no alterar las partidas provinientes de

lei preexistente, la Cámara no está autorizada para este ítem porque el sueldo de los taquígrafos i redactores de sesiones se encuentra en esta misma circunstancia. Quiero decir, que si la Cámara cree, como yo tambien soi de esta opinion, que esos empleados sean mal dotados, puede el Gobierno mismo hacer un proyecto de lei i transmitirlo al Congreso para su aprobacion, lo que es cosa mui breve i al mismo tiempo habremos conseguido el objeto sin ponernos en contradiccion con lo que acabamos de establecer.

Aprovecho tambien la ocasion de emitir mi juicio sobre el lenguaje que usan en los debates, algunos señores Diputados; ya me causa esto de oír la mayoría «es así o asá» i el que nos tiren a todas partes. ¿Qué somos juguetes nosotros? Yo creo que en vez de mayoría, se debe decir: la Cámara. He dicho.

EL SEÑOR MATTA.—Hace mui bien el Honorable Diputado por Curicó en reclamar respeto por su persona i la de todos sus concolégas: exigir i tributar ese respeto es un derecho i una obligacion de todos nosotros a los que, no creo, que hayamos faltado. Si Su Señoría encuentra que la mayoría es juguete de algo, preciso es confesar que es el juguete de sus mismas resoluciones i de sus propios actos. ¿Por qué se pone en contradiccion con nuestro reglamento? Por qué adopta proposiciones que no pueden llevarse a efecto? Culpa suya es, culpa de la mayoría no poder ser lójica en su accion; i debo observar que me causa estrañeza, ver que haya quienes se crean ofendidos porque se diga que la mayoría de la Cámara o la Cámara que es lo mismo, hizo tal cosa buena o mala. En otras partes se habla de mayoría i de jefes de mayorías sin que nadie lo tome a mal ni se dé por ofendido, i en Inglaterra sucede todos los dias dentro i fuera del parlamento.

No comprendo porque no se digan las opiniones i las tendencias de los partidos. Lo que sucede todos los dias ¿no está probando que los hai? Sino los hubiese ¿cómo sucedería que las votaciones se hiciesen siempre de un modo en un lado, de otro en el otro? No queramos atribuir, como el colejio de cardenales, una vez que las intrigas i manejos de partido no podian hacer la eleccion del Papa, a la intervencion del Espíritu Santo la eleccion que vino a tener lugar a influencia de nuevas combinaciones de partido. Eso era bueno para los siglos XII i XIII, no para los tiempos de ahoral. Lo que es malo, lo que es poco digno talvez, es que haya lugar a estas cuestiones, que ha de ocuparse la Cámara en estas discusiones en cada partida del presupuesto. Lo que la Cámara acaba de negar por una resolucion peregrina, la cual será completamente estéril, inútil, no puede ser aceptado por nosotros sin aceptar la infraccion de nuestro reglamento i la negacion de los derechos i facultades que como Diputados tenemos. Un poeta ha dicho:

Chassez le naturel il revient au galopa.

I lo natural entre hombres que razonan i discuten, es saber si esos razonamientos derivan de sus derechos i si pueden ser eficaces, es decir, sino se imponen a su efectividad reglas contrarias a la jus-

ticia i a la razon. No es, pues, por hacernos un juguete de la mayoría que entramos siempre que se ofrece en la cuestion de los derechos que nos compete, sino por defenderlos, por hacerlos, si podemos, respetar debidamente. El espediente que Su Señoría propone para conciliarlo todo, en vez de alcanzar ese objeto, vendria a parar en destruirlo todo, si pudiera realizarse. Felizmente, eso no puede ser, i con él no se avanzaria mas de lo que hasta aquí ha avanzado la Cámara con sus resoluciones sobre la cuestion de nuestros derechos en la discusion de los presupuestos; es decir, volveria a hacerse ella misma juguete de sus propios acuerdos, porque estos nunca prevalecerian contra las prerogativas que nos da nuestro carácter i las que yo, por mi parte, trataré de mantener incólumes siempre, porque tengo mucho apego a mis opiniones, i en la rejion de las ideas no transijo con nada ni con nadie: esto no me quita ser tolerante i aun condescendiente con las personas. Así, por mas que se deplora el tiempo perdido, no dejaré de defender esos derechos que se han puesto en duda i que aun se han negado. El espediente propuesto por Su Señoría tiende a aniquilarlos enteramente, porque no quiere decir otra cosa que esta: la Cámara, i por su puesto el Congreso, renuncia a toda iniciativa, decide que el Ejecutivo lo haga todo en lugar de ella, ¿i puede creerse esto posible? No! i aun cuando se votase i aprobase, sería ilícito i de ningun valor. Es un principio inconcuso, es un dogma para nosotros republicanos, que debemos nuestra existencia política a una insurreccion, para nosotros hijos de la democracia, que la soberanía popular es inalienable, el Congreso representa esa soberanía i por mas que él mismo declarase renunciar a ella, por mas que la enajenase, la soberanía permaneceria siempre la misma, siempre intacta. Ni la sociedad, ni el individuo pueden abdicar sus derechos inalienables, no pueden destruirse como personas. Esa inalienabilidad de la soberanía popular es la que nosotros estamos sosteniendo i la que sostendremos siempre, haciendo uso del derecho de proponer indicaciones a las partidas del presupuesto, sin que nuestro Presidente ni la Cámara misma deban ni puedan, como lo que sucede ahora, lo está probando, impedirnoslo de ningun modo. Para que el señor Diputado se convenza del derecho que nos asiste i de que su proposicion es contraria al reglamento, pido al Honorable Secretario se sirva leer los artículos relativos a la discusion i a la reforma o alteraciones del mismo reglamento. (Se leyeron.) Despues de esta lectura no hai que añadir nada para probar lo establecido.

La única razon que he podido descubrir en la oposicion que se hace a los derechos que creemos tener, es la que, el tiempo para la aprobacion de los presupuestos es premioso. Yo, a decir verdad, no lo creo tanto: si ello fuese cierto, ¿será acaso culpa nuestra? La minoría, yo no me ofendo porque se nos apellida así, ¿ha podido impedir que se discutiesen los presupuestos? Si los Ministros no los presentaron en tiempo o si nuestro Presidente no juzgó deber ponerlos en discusion no ha sido culpa nuestra. Además, sino llegasen a aprobarse en

tiempo oportuno, esto probaria que el Gabinete, que los señores Ministros no habian satisfecho la confianza de todo, esto, sin querer ofenderlos, puede bien ser la realidad: no todos, en política, están obligados a ocupar los primeros lugares, ni a ser un Pitt e un Peel.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El señor Diputado por Copiapó ha dicho que no se han presentado en tiempo los presupuestos: en contestacion debo decir que a los quince dias de principiadas las sesiones ordinarias estuvieron sobre la mesa del Presidente. Respecto del otro cargo que nos hace como hombres públicos, no tengo mas que decir que al ocupar el cargo de Ministro obro como me es posible, i sino satisfago al señor Diputado o a otro de sus opiniones no es culpa mia.

Acepté el Ministerio por servir al pais, i no por ganar el aura popular. Sirvo como puedo, no estoy obligado a ser un Pitt.

Se levantó la sesion.

SESION 8.^a EXTRAORDINARIA EN 18 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Se abrió a la 4 i $\frac{1}{2}$, de la tarde i se levantó a las 4 i $\frac{1}{2}$.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 46 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Discusion de los presupuestos.—Indicacion del señor Gallo.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, continuó la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Pido la palabra solo para observar que habiéndose hecho costumbre el que haya casi todos los años sesiones extraordinarias, hago indicacion para que se deje subsistente por todo el año el sueldo de los empleados de la Cámara: el aumento no sería tan grande como aparece, desde que en lugar de tener estas personas trabajo por solo tres meses del año, lo tienen de cinco o de seis.

EL SEÑOR VARAS.—Aunque podria yo convenir en la necesidad de aumentar esta partida, sin embargo, me parece que la indicacion que se acaba de hacer, va a entorpecer la discusion, i justifica la indicacion que yo propuse a la Cámara i que se trató de absurda. Habia pensado contestar no el punto principal de la cuestion, sino a las razones con que terminó su discurso el Honorable Diputado por Copiapó; pero ya estaba cansado i no quise tomarme esa molestia. Mas, ya que por incidencia viene ahora la discusion diré: que se tachó de absurda una proposicion que hice a la Cámara i que ésta aceptó. Sin embargo, no sé cómo se podria formar un juicio tan absoluto en contra de mi manera de ver, cuando en este instante tenemos cinco indicaciones diferentes sobre una sola proposicion; sáquese, pues, la cuenta a dónde iríamos a parar con las demas. Quisiera, que la Cámara fijase a dónde está lo absurdo de mi proposicion.

La Cámara no puede decir: ¿no quiero modificar